



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REFERENCIA NÚMERO**  
**CP-CPJ-01-2025**

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y la ficha técnica del proceso de comparación de precios, llevado a cabo para la **readecuación salas de audiencias Palacio de Justicia de Santiago. Dirigido a Mipymes**, referencia número: CP-CPJ-01-2025, les notifica los resultados del acta de adjudicación, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 003, de fecha diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), a saber:

**ADJUDICA** el procedimiento de comparación de precios para la **readecuación salas de audiencias Palacio de Justicia de Santiago. Dirigido a Mipymes**, de referencia número CP-CPJ-01-2025, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote Único	Descripción	Cantidad	Total adjudicado
<b>LERMONT ENGINEERING GROUP SRL</b>  <b>RNC 131888242</b>	1	<b>Readecuación de las salas de audiencia del Palacio de Justicia de Santiago, incluye construcción civil, instalaciones eléctricas, de climatización y misceláneos</b>	1	RDS 77,628,129.88
<b>Total adjudicado</b>				<b>RD\$ 77,628,129.88</b>

<b>Condiciones de la contratación</b>	
<b>Tiempo de ejecución y lugar:</b>	Conforme especificaciones técnicas
<b>Condiciones de pago:</b>	A. Un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será 20% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. B. La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por obras realizadas y certificadas por la supervisión de la Dirección de Infraestructura Física,



<p>Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la firma de la cubicación y emisión de factura por el contratista. El monto de la primera cubicación realizada</p> <p>por el contratista deberá por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial. Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la</p> <p>Supervisión, El Consejo Del Poder Judicial retendrá por concepto de amortización por el avance otorgado el 20% de cada cubicación.</p> <p>El Consejo Del Poder Judicial podrá retener, el uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones de los trabajadores de la construcción</p> <p>(FOPETCONS), y los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1</p> <p>x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo con el Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.</p> <p>El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de recepción definitiva de obra.</li><li>2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.</li><li>3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra.</li><li>4. Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos,</li></ol> <p>la cual será verificado en línea por la institución contratante.</p> <p>Certificación de pago al día de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la cual será verificado en línea por la institución contratante.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos.</li><li>6. Garantías indicas en el numeral 12, literal A, de este pliego de condiciones ANEXO.</li></ol>
---



<p>Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines</p>
---

**ORDENA** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a todos los oferentes participantes y la publicación de esta notificación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**Garantía de fiel cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá constituir una Póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o una entidad Bancaria autorizada, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato. En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

**GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO**

La Garantía de buen uso del anticipo se corresponderá con un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en la Gerencia de Compras ubicada en el segundo nivel del edificio que aloja el Consejo del Poder Judicial. Esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo deberá ser depositada en físico y original en la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**GARANTIA VICIOS OCULTOS**

Al finalizar los trabajos, el (la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en póliza de Fianza o Garantía Bancaria a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.



Esta garantía deberá constituirse por un **periodo de uno (1) a cinco (5) años**, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### **GARANTIA COMPLEMENTARIAS**

Garantías: EL Oferente deberá entregar las siguientes garantías complementarias, cada una con vigencia de años acorde al siguiente detalle:

1. Transformadores: 1 año
2. Panel Board, paneles y brakers: 1 año
3. Climatización VRF 1 años en manejadoras y 5 años en compresores
4. Laminado de protección solar 5 años

La vigencia de esta garantía inicia a partir de la recepción conforme de la obra por parte de la Dirección de Infraestructura Física.

**Las garantías deben ser depositadas en físico y en original en la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de esta notificación.**

La presente notificación ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**

Gerente de compras y contrataciones.

YR/AO/mp